MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3283

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII – REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – COBERTURA 24 MESES – MSPYBS - I.D. N° 405.534.

Asunción, 28 de Octubre del 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII – REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – COBERTURA 24 MESES – MSPYBS - I.D. N° 405.534, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 4829/2024, de fecha 06 de septiembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 04/2023, suscripto con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII – REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – COBERTURA 24 MESES – MSPYBS - I.D. N° 405.534, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, en dicha nota expresan lo siguiente: *"El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un alto porcentaje de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en los Memorándum D.R.N.L. – D.G.D.S.R.S. N° 336/2024, remitidos por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, es importante destacar que, de acuerdo con lo estipulado por la Ley N° 5099/2016 sobre la gratuidad de aranceles en las prestaciones de salud en los establecimientos del MSPYBS, el Ministerio tiene la responsabilidad de proveer, de manera gratuita y sin cargo alguno, los medicamentos incluidos en el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales, así como otros insumos necesarios para la atención integral de las personas en su red asistencial. Cabe mencionar que este medicamento actualmente se encuentra en stock crítico y con la finalidad de evitar desabastecimientos en los hospitales pertenecientes a la red del M.S.P. Y B.S." (Sic.)*

Que, a través del Memorando ASJT/DOC N° 424/2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicito al administrador del contrato en estudio la ampliación de las justificaciones, la cual fue contestada por la Nota DGGIES/DG N° 5416/2024 de fecha 09 de octubre de 2024, por la cual resaltan lo siguiente: *"De acuerdo a lo expuesto en la Nota de la IX R.S. Paraguarí y ratificada por la Nota DRNL-DGDSRS N° 432/2024 de la Red Nacional de Laboratorio en el cuan mencionan cuanto sigue: Nos dirigimos a Usted y por su intermedio donde corresponda a fin de poner a su conocimiento los motivos de solicitud de la Adenda de Ampliación del 20% y corresponden al aumento de determinaciones procesadas por la apertura de consultorios nocturnos, aumento de especialidades médicas, habilitación de un mayor número de camas de internación, recepción de muestras de pacientes de US IPS Paraguarí por la firma del Convenio del MSPYBS con el mismo, realización de análisis de rutina por orden de llegada y sin agendamiento. (Sic)*

Lic. Mónica Ayala Santana
Unidad de Gestión Operativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3283

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII – REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – COBERTURA 24 MESES – MSPYBS - I.D. N° 405.534.

Asunción 28 de Octubre del 2024

Que, a través de la Nota DGGIES/DG de fecha 02 de septiembre de 2024, se sometió a conocimiento la propuesta para la Extension de Vigencia a la firma INFOTEC S.A., la cual presto su conformidad por nota de fecha 03 de septiembre de 2024.

Que, al respecto la Resolución 4400/2022 establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del *Artículo 9° inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)*

Que, el Contrato Abierto N° 04/2023, su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de contratación.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscritos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 04/2023 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII – REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – COBERTURA 24 MESES – MSPYBS - I.D. N° 405.534.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.* Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 674/2024, de fecha 14 de octubre de 2024.

Lic. Mónica Andrea Santacruz
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3283

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII – REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – COBERTURA 24 MESES – MSPYBS - I.D. N° 405.534.

Asunción, 28 de Octubre del 2024

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264, de fecha y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia," (Sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 04/2023, suscripto con la firma **INFOTEC S.A. CON RUC N° 80021897-3,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII – REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – COBERTURA 24 MESES – MSPYBS - I.D. N° 405.534, hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la empresa **INFOTEC S.A. CON RUC N° 80021897-3,** presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3283

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS – EJE SUR (VII – REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) – COBERTURA 24 MESES – MSPYBS - I.D. N° 405.534.

Asunción, 28 de Octubre del 2024

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 28 OCT. 2024 HORA: 16:06
N° 178138/24 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL